



DECRETO ALCALDICIO N° 1444.-

LITUECHE, 19 de Octubre de 2015.-

“Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez”.

DE: 0758.-  
19/10/2015

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de ofrecer las condiciones de accesibilidad a todos los alumnos de la comuna para llegar a sus establecimientos educacionales.
- Que, hay sectores donde no existe locomoción colectiva, buses de acercamiento del Proyecto Transporte de Zonas aisladas, ni Locomoción escolar particular.
- La necesidad de trasladar a los alumnos a estos Establecimientos Educacionales.
- Que, es necesario contratar suministro de transporte escolar para aquellos alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, que no fueron seleccionados para el subsidio otorgado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Que, es necesario recurrir a la contratación mediante trato directo.
- Que, Don Francisco Javier Valenzuela Osorio, es transportista escolar, es el proveedor más confiable para la realización de este Servicio, según Certificado de Desempeño y buen servicio extendido por José Fariás Rubio, Director Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- Que Don Francisco Javier Valenzuela Osorio, posee la Autorización del Ministerio de Transporte, mediante certificado, para el traslado de escolares según normativa legal vigente, ley 19.381.
- Los recursos provenientes de Fondos Transporte Escolar 2015.
- El Memorándum Interno N° 44 con fecha de 13/10/2015 del Jefe (s) Departamento de Educación, solicitando la Contratación de Suministro de Transporte Escolar.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 115.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 7 letra F y Art. N° 51 del Reglamento Ley 19.886; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012; Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase la contratación directa mediante **Trato Directo**, para la Contratación de “Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez”.

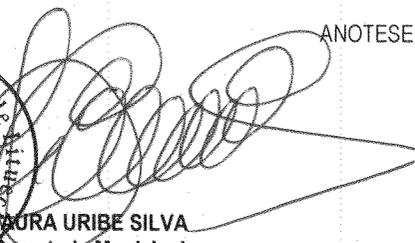
**FRANCISCO JAVIER VALENZUELA OSORIO**

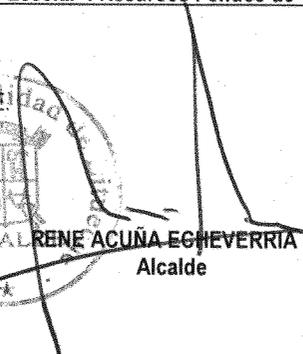
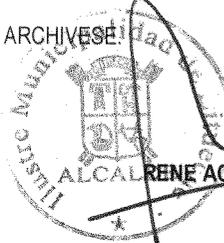
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
FRANCISCO JAVIER VALENZUELA OSORIO	16.251.855-0	\$ 3.420.000.-	Tres millones, cuatrocientos veinte mil pesos.- Valor Exento de IVA

- 3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999, cuenta denominada “Transporte Escolar”. Recursos Fondos de Transporte Escolar 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

  
  
**LAURA URIBE SILVA**  
 Secretaria Municipal

  
  
**RENE ACUÑA EGHEVERRÍA**  
 Alcalde

RAE/LUS/FP/VRD/oyov

Distribución:

Archivo Oficina de Partes (1).